



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4108

Sancionada el 21/12/65. Promulgada el 19/01/66.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.511, del 26 de enero de 1966.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º.-Concédese un préstamo de veinte millones de pesos moneda nacional (\$ 20.000.000 m/n) al Colegio Belgrano, de la Congregación de Canónicos Lateranenses, de la ciudad de Salta, a efectos de que el mismo proceda a financiar la construcción de dependencias y ampliación del edificio donde en la actualidad funciona.

Art. 2º.- El monto de referencia en el artículo anterior se acuerda a un plazo de veinte años, con garantía hipotecaria en primero o segundo término a favor del Estado Provincial y a un tipo de interés no mayor que el corriente en el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 3º.- El préstamo acordado será reintegrado a la Provincia, mediante cuotas anuales y consecutivas de un millón de pesos moneda nacional (\$1.000.000 m/n)

Art. 4º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a ésta.

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta a veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Araoz – Armando Falcón – Luis A. Borelli

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 19 de enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías